



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "Día del Artesano cortador del sillar 2019"; El Informe N° 443-2019-GDEL-MDCC; El Informe N° 177-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC; El Informe N° 252-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 443-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Día del Artesano cortador del sillar 2019" para su aprobación, presentado a su vez por la Sub Gerencia de Promoción MiPymes y Turismo mediante El Informe N° 177-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Día del Artesano cortador del sillar 2019", presentado mediante Informe N° 443-2019-GDEL-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo: i) Reconocer y Valorar la labor de los artesanos cortadores de sillar cuyos conocimientos, saberes y técnicas artesanales de extracción y labrado han sido declarados Patrimonio inmaterial de la Nación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82, numeral 19 del capítulo II sobre las competencias y funciones específicas, establece promover actividades culturales diversas, y así mismo la Ordenanza Municipal Nro. 417-MDCC, Declara el día 22 de Agosto, como "DIA DEL ARTESANO CORTADOR DE SILLAR".

Que, a través del Informe N° 252-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 7, 292.00 (Siete Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Día del Artesano cortador del sillar 2019", presentado mediante Informe N° 443-2019-GDEL-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, será distribuido de la siguiente manera;

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| PROGRAMA: | 9002 APNOP |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD: | 5001085 Promoción del Turismo Interno |
| FUNCIÓN: | 09 Turismo |
| DIVISIÓN FUNCIONAL: | 022 Turismo |
| GRUPO FUNCIONAL: | 045 Promoción del Turismo |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 5 Recursos Determinados |
| RUBRO: | 08 Impuestos Municipales |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

| | |
|----------|---------------------|
| IMPORTE: | S/. 7, 292.00 Soles |
|----------|---------------------|

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Día del Artesano cortador del sillon 2019”, presentado mediante Informe N° 443-2019-GDEL-MDCC, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 7, 292.00 (Siete Mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL